

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL PEREIRA - RISARALDA SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2.021)

Radicación: 66001310300320150146901
Asunto: Verbal. Responsabilidad Médica
Proviene: Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira
Demandantes: Paula Andrea Valencia García y otros
Demandados: Coomeva E.P.S. y otros

1.- En el archivo digital 61 de la carpeta 03 de la actuación de primera instancia, se observa el oficio No. 713 del 06 de septiembre de 2021 del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira, a través del cual se envía el asunto a la “Oficina Judicial-Reparto”, para que “...por su intermedio sea remitido al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL FAMILIA de esta contra la sentencia proferida por este Despacho el 06 de julio de 2021.”

2.- Así fue repartido e ingresa a este despacho como “SENTENCIAS EN VERBALES” (arch. 04, segunda instancia).

3.- Visto el expediente digital que se recibió, efectivamente se observa que el 06 de julio de 2021 se celebró audiencia en la que se expresó el sentido del fallo (archivo digital 46, carpeta 03 de la actuación de primera instancia), posteriormente, la sentencia escrita (archivo digital 47 lb.) y memorial contentivo de apelación contra la misma (archivo digital 58 lb.).

4.- No obstante, no se observa auto que estudie los presupuestos del recurso de alzada y que lo conceda; por lo que es menester devolver el expediente, para sea debidamente conformado o se agoté el acto jurisdiccional echado de menos, según sea el caso.

Por lo anterior se,

Resuelve

Primero: Por secretaría, **devuélvase** el expediente al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira, para que sea completado en debida forma el expediente, o se surta la actuación faltante mencionada en el aparte considerativo de este proveído.

Segundo: Hágase la compensación correspondiente.

Notifíquese y cúmplase

CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
20-10-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df7808e9bd268993149f304750df92c764b4b6dfc0032d25d70b54e279c8c8d**
Documento generado en 19/10/2021 11:02:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>